

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES, -5 DIC 1972

VISTO el expediente nº 50.858/72 del registro de la Secretaría de Informaciones de Estado, en el cual don Francisco Roberto IBARBOLA interpone recurso jerárquico contra la Resolución CACIR nº 287/70, de la mencionada Secretaría, que no hizo lugar al pedido de revocatoria de la calificación de COMUNISTA, formulada en los términos del artículo 1º de la ley nº 17.401, y

CONSIDERANDO:

Que procede la consideración del recurso, por cuanto se ajusta en lo formal a las disposiciones vigentes.

Que los hechos que motivaron la calificación se consideran suficientemente probados con las constancias agregadas a fojas 42/43.

Que el recurrente alega fundamentalmente la inconstitucionalidad de la ley nº 17.401, materia sobre la que ya se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, rechazando agravios análogos a los planteados en estas actuaciones.

Que dicho Tribunal ha declarado asimismo la vigencia de la ley nº 17.401, no obstante la sanción de las leyes 19.102 y 19.109.

Que la ley nº 17.401 permite expresamente tomar en

M. J.

ATK

4/11

///

El Poder Ejecutivo
Nacional



///

cuenta actividades anteriores a su sanción.

Por ello y por los fundamentos del dictamen del Ministerio de Justicia,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por don Francisco Roberto IBARROLA (M.I. 4.762.390), contra la Resolución CACIE No 287/70 de la Secretaría de Informaciones de Estado, la que se confirma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.-

DECRETO "S" Nº 8575

A



| |
|---------|
| M. J. |
| 1136 |
| 9904/11 |

SERVANDO R. COLOMBIÉS
MINISTRO DE JUSTICIA